



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO :

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 035 de 7 de febrero del 2002, se aprobó el Reglamento Interno y se otorgó la personalidad jurídica a la Comuna PAMIHUA CUCHA "COMPAC", domiciliada en la parroquia Taracoa, Cantón Francisco de Orellana ,

QUE, los directivos de la Comuna "PARUTU YACU", mediante escrito de 25 de abril del 2002, se han dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, solicitando se deje insubsistente el Acuerdo Ministerial No. 035, de 7 de febrero del 2002, por encontrarse la misma asentada en tierras de la indicada Comuna,

QUE, el Director de Asesoría Jurídica (E), mediante memorando No. DAJ-DAJLOC-02-00345, de mayo 27 del 2002, solicita al Director de Desarrollo Campesino (E), le informe si la Comuna "PAMIHUA CUCHA", se encuentra asentada dentro de las tierras de la Comuna "PARUTU YACU", el mencionado funcionario con memorando No. 00457 de junio 18 del 2002, adjunta el informe emitido por el Director Provincial Agropecuario del Napo en oficio No. 117-DPAN, de 17 de junio del presente año, en donde se determina que "PAMIHUA CUCHA COMPAC", se encuentra en terrenos de propiedad de la Comuna "PARUTU YACU"

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó sobre la procedencia del trámite con duplimemo No. **524** de 04 JUL 2002 ; y ,

En ejercicio de la facultad conferida por los artículos 176, 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas.

ACUERDA :

Art. 1.- Dejar sin efecto en todas sus partes, el Acuerdo Ministerial No. 035, de 7 de febrero del 2002, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno y se reconoció la personalidad jurídica a la Comuna "PAMIHUA CUCHA COMPAC", domiciliada en la parroquia Taracoa, Cantón Francisco de Orellana.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Art. 2.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino.

Art. 3.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del Art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva .

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante del Acuerdo Ministerial No. 230, de 5 de septiembre del 2000, suscribe el Subsecretario Técnico Administrativo de este Ministerio.

Dado en Quito, a

08 JUL 2002


Ing. Diego Gándara Pérez
SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO